

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0857/24

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

DECRETO DE ALCADÍA

NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL FIJO DE ENCARGADO DE GUARDERÍA.

Visto que en este Ayuntamiento se han instruido expediente administrativo 76/2022, para llevar a cabo el proceso de selección para cubrir en propiedad mediante el sistema de concurso, la plaza de Encargado de Guardería, cuyas características se indican a continuación, todo ello conforme al proceso de estabilización del empleo público por el sistema de concurso, según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Características de la plaza:

Número de Vacantes: UNA

Denominación: Encargado de Guardería

Categoría: Técnico Especialista

Grupo de Cotización: 5

Visto el acta del Tribunal Calificador de dicho proceso de fecha doce de marzo de 2024. Visto que no hay alegaciones en el plazo establecido, al listado de baremación del Tribunal Calificador. Este listado se considera definitivo proponiendo al acceso a la condición de Personal laboral Fijo al candidato de mayor puntuación: D.ª María del Carmen del Campo Miguel, con DNI: ***5853**.

Comprobada la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local: el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que se debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Realizar el nombramiento como PERSONAL LABORAL FIJO, de ENCARGADO DE GUARDERÍA, para cubrir dicha plaza, a favor de la candidata propuesta:

D.ª MARÍA DEL CARMEN DEL CAMPO MIGUEL, con DNI.: *5853**.**

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, deberá tomar posesión de la plaza.

TERCERO. De acuerdo con lo indicado en el acta del Tribunal calificador y de conformidad con lo establecido en el artículo once de las bases del proceso selectivo, se procede a crear una bolsa de empleo para la indicada plaza, con aquellos candidatos que no hayan obtenido plaza, por orden de mayor a menor puntuación en la calificación final, y que han sido los siguientes:

BOLSA DE EMPLEO PLAZA ENCARGADO DE GUARDERÍA

	ASPIRANTE	PUNTOS TOTALES OBTENIDOS
1	MANZANO VIÑEIRA, SARA	82,20
2	HERNÁNDEZ SANCHIDRIÁN, ARACELI	67,20
3	MAZO VENEROS, ALICIA	48,30
4	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, BEATRIZ	35,70
5	MEDIAVILLA VILLACORTA, MARÍA BREZO	34,50
6	BENITO GALLARDO, ALBA ISABEL	31,80
7	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, MARÍA DE LA ALMUDENA	30,00
8	ORIVE CONDE, ANA	30,00
9	VILLAVERDE CLAVO, ANA	30,00
10	FADÓN RÍOS, CRISTINA	30,00
11	FERNÁNDEZ HEREDIA, RAQUEL	20,00
12	GÓMEZ REPOLLES, MARÍA DE LA CONCEPCIÓN	12,00

CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://aytomadrigaldelasaltastorres.sedelectronica.es/info.0>), haciendo saber a los interesados que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la citada publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Madrigal de las Altas Torres, 1 de abril de 2024.

El Alcalde-Presidente, *Jesús del Campo Espinosa*.